



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 31

Viernes 7 de Febrero de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Patronato Nacional Antituberculoso

#### Delegación provincial de la Lucha Antituberculosa de Valladolid

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE MÉDICO AYUDANTE DEL SANATORIO ENFERMERÍA DEL PRADO DE LA MAGDALENA

Vacante la plaza de Médico ayudante del Sanatorio Enfermería de esta capital, se anuncia a concurso para su provisión con carácter provisional, en tanto que por el Patronato Nacional Antituberculoso se hace el nombramiento en propiedad de dicho cargo.

La dotación de la plaza es de 5.000 pesetas anuales, cobradas por mensualidades vencidas, y las obligaciones del cargo, las que fija el artículo 24 del reglamento de Sanatorios-Enfermerías vigente y demás que hacen referencia a este facultativo.

De un modo expreso tendrá la obligación de pernoctar en el Establecimiento para atender a las llamadas nocturnas de urgencia del personal de guardia y especialmente deberá comprometerse a hacer los análisis clínicos y microscópicos usuales en clínica fisiológica.

Para optar a este concurso se requiere ser Licenciado o Doctor en medicina y cirugía, hallarse en posesión del título correspondiente, o, cuando menos, justificar haber abonado los derechos de expedición del mismo y acreditar conocimientos y prácticas de la especialidad fisiológica, a cuyos efectos deberán presentar certificados y documentos que lo justifiquen, así como su formación profesional, méritos académicos y trabajos científicos publicados.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el término de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de la

Delegación provincial (Instituto provincial de Sanidad) acreditando haber cumplido sus deberes militares o justificar la exención de los mismos, su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y ser afiliado a F. E. T. y de las J. O. N. S.

La adjudicación de la plaza se hará por el orden que se cita, en mutilados de guerra, ex combatientes, ex cautivos y médicos libres, contando que las mutilaciones de los primeros no sean obstáculo para llenar plenamente sus cometidos, conforme a la Ley de 25 de Agosto de 1939 (*Boletín Oficial del Estado* de 1 de Septiembre).

Lo que se anuncia en este órgano oficial para conocimiento de los facultativos a quienes interese y efectos oportunos.

Valladolid, 4 de Febrero de 1941.—El Gobernador civil interino-Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

383

Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Ciguñuela, 1 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Gonzalo García.

387

### Roales

Terminados que han sido los documentos de rústica y urbana de este término municipal, formados para el ejercicio actual, conforme a la Ley de Reforma tributaria, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Roales, 1 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

379

### Simancas

El día 9 del corriente, desde las diez a las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la elección de seis vocales (cuatro vecinos y dos forasteros) de la Comisión de la parte real del repartimiento, cuyos vocales natos presidirán el acto, siendo electores los cincuenta designados en el sorteo de ayer.

Simancas, 3 de Febrero de 1941.—El Presidente, León Gómez.

376

### Urones de Castroponce

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 12 de Enero último, designó como vocales natos de las Comisiones del repartimiento de utilidades para el año actual, a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Mario Paniagua Paniagua.  
D. Emiliano Rodríguez Fernández.  
D. Desiderio Moro Real.  
D. Nicomedes Rodríguez Fernández.

#### Parte personal

D. Dictino Baza Valdivieso.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Boecillo

El día 11 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de esta villa, la primera subasta para el aprovechamiento de resinación, durante el año de 1941, de 7.054 pinos negrales del monte «Arroyadas», de estos propios, bajo el tipo de tasación de 7.759,40 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Boecillo, 25 de Enero de 1941.—El Alcalde, Nicasio Gómez.

329—29

### Ciguñuela

El Padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1940, se halla expuesto en la Secretaría de este

D. Severiano Rodríguez Velasco.  
D. Manuel Valdivieso Castañeda.

Lo que se hace público por espacio de siete días.

Urones de Castroponce, 2 de Febrero de 1941.—El Alcalde, Miguel Paniagua.

364

### Valverde de Campos

Para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes del año actual de 1941:

Listas cobratorias de rústica.  
Listas cobratorias de urbana.

Valverde de Campos, 31 de Enero de 1941.—El Alcalde, Felipe Lucas.

377

### Vega de Valdetronco

La lista cobratoria para 1941, de la contribución rústica, se encuentra expuesta al público en la Secretaría durante ocho días a los efectos de examen y reclamación.

Vega de Valdetronco, 31 de Enero de 1941.—El Alcalde, Amalio del Barrio.

378

### Velascálvaro

Designados los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el año actual, se expone al público en la Secretaría municipal, juntamente con los documentos que han servido de base para tal designación, por el plazo de siete días, para oír reclamaciones.

Velascálvaro, 25 de Enero de 1941.—El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.

347

### Villacarralón

En la Secretaría de este Ayuntamiento están expuestos al público para oír reclamaciones, por el plazo que se indican, los documentos cobratorios siguientes, para el actual año.

Reparto de rústica catastrada, por ocho días.

Lista de edificios y solares, por ocho días.

Villacarralón 29 de Enero de 1941.—El Alcalde, Justo Rojo.

351

### Villaverde de Medina

A fin de liquidar las cuentas de 1939, por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de este Municipio que no hayan cobrado lo que les corresponde por aprovechamiento de pastos de dicho año, que pueden verificarlo en la Tesorería de esta Junta local de Fomento Pecuário, en el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, pues transcurrido dicho plazo se entenderá que renuncia voluntaria a la percepción de sus cuotas, quedando

éstas a disposición de la Junta para su inversión en la forma que estime conveniente.

Villaverde de Medina, 31 de Enero de 1941.—El Presidente, Esteban Martín.

354

### Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

Fundada por la Excm. Diputación, bajo su patrocinio, y responsabilidad, para fomentar la agricultura y demás riqueza de la provincia, y para la creación y engrandecimiento de sus obras benéfico-sociales. Intereses a los imponentes: Los máximos que autoriza la ley. Reparto de premios.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

Basilia Díez Arranz y Elvira Molinero Sinovas, domiciliadas últimamente en Valladolid, Núñez de Arce, 27, y Avenida del General Franco, 13, respectivamente; comparecerán el día veintidós de Marzo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, ante la excelentísima Audiencia provincial de Valladolid, para asistir como testigos al juicio oral, en causa por hurto, instruida con el número 190 de 1938, contra Antonia Platón Rodríguez, con el apercibimiento que, de no verificarlo ni alegar justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valladolid, 1 de Febrero de 1941.—El Secretario, Gabriel Gutiérrez.

389

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta recaudación para hacer efectivos sus descubiertos, correspondientes al pueblo de Villavaquerín, presupuestos de 1936 a 1940, ha sido dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efec-

to el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser los deudores de domicilio ignorado, hágase la notificación por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Calixto Benito Martín. Débito, 45,70 pesetas.

Una tierra al pago de Valdelema, de cabida cuatro hectáreas, nueve áreas y sesenta y nueve centiáreas; linda Norte, cañada de Valdelema; Este, Calixto Niño; Sur, Telesforo Marcos y otros, y Oeste, término de Villabáñez.

Deudores, herederos de Feliciano Guillén.—Débito, 114,18 pesetas.

Una tierra al pago La Serna; de cabida cincuenta y cuatro áreas y setenta centiáreas; linda Norte, herederos de Emiliano Arranz; Este, Marceliano Bueno; Sur, camino de Vilavaquerín a Olivares, y Oeste, Crisanta Calvo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de los deudores o personas que les representen, hágase la notificación por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; requiriendo a los deudores para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, serán suplidos a su costa; igualmente se les requiere para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo sin hacerlo se proseguirá el procedimiento en rebeldía.

Villavaquerín, 18 de Octubre de 1940. Ignacio Rojo.

24

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1936 al 1940, y pueblo de Amusquillo de Esqueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca al deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bie-

nes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Gregorio Mambrilla Martín. Débito, 14,25 pesetas.

Una tierra al pago de los Hoyos; linda Norte, José de la Fuente y camino de Villafuerte a Villaco; Este, Simeón Duque; Sur, Luis Morago, y Oeste, Saturnino Casado. Superficie 27 áreas y 52 centiáreas. Polígono 11 y parcela 85.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Amusquillo de Esgueva, 9 de Septiembre de 1940.—Ursicino Moro.

21

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1935 al 1940, y pueblo de Castroverde de Cerrato, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Saturnino Casado de la Fuente.—Débito, 12,96 pesetas.

Una tierra al pago de Valdesguevillas; linda Norte, camino del Valdesguevillas; Este, Anselmo de las Moras; Sur, Angel Mateo, y Oeste, Eusebio Duque. Superficie 32 áreas y 4 centiáreas. Polígono 96 y parcela 10.

Deudor, Higinio Escudero Aguado. Débito, 1,96 pesetas.

Una tierra al pago del Asperón; linda Norte, Agustín Asensio; Este, Pedro Beltrán; Sur, Ayuntamiento, y Oeste, Aquilina

Asensio. Superficie 48 áreas y 99 centiáreas. Polígonos 104 y 105 y parcela 77.

Deudor, Paulino Gimón Ruiz.—Débito, 106,49 pesetas.

Una tierra al pago de la Senda de la Huerta; linda Norte, camino; Este, José Chato, y Sur y Oeste, Salomón Ruiz. Superficie 24 áreas y 19 centiáreas. Polígono 15 y parcela 75.

Otra tierra al pago Birlera; linda Norte, camino; Este, Santiago Araguz; Sur, corrales derruidos, término de Fombellida, y Oeste, Celso Ruiz. Superficie 73 áreas y 8 centiáreas. Polígono 23 y parcela 16.

Deudor, Maximino Gómez Aragón.—Débito, 20,16 pesetas.

Una viña al pago de la Corona; linda Norte, Salustiano Gimón; Este, Jacoba Montero; Sur, Ildefonso Montero, y Oeste, Salustiano Gimón. Superficie 8 áreas y 6 centiáreas. Polígono 14 y parcela 93.

Deudora, Vicenta Paredes Ruiz.—Débito 49,20 pesetas.

Una tierra al pago del Pico de la Cuesta; linda Norte, Eufrosia Paredes; Este, Emiliano Paredes; Sur, Cuadalupe de la Fuente, y Oeste, herederos de Desiderio Paredes, Isidoro Ruiz y Salustiano Gimón. Superficie 24 áreas y 19 centiáreas. Polígono 15 y parcela 193.

Deudora, Vicenta Paredes Pinedo.—Débito, 16,85 pesetas.

Una tierra al pago de las Correas; linda Norte, Baudilia Escudero; Este, renta de Santander; Sur, Calixto Valdivieso, y Oeste, término de Villaco. Superficie 40 áreas y 82 centiáreas. Polígono 60 y parcela 77.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo, se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Castroverde de Cerrato, 9 de Septiembre de 1940.—Ursicino Moro. 27

## Caja Provincial de Ahorros de Valladolid VALLISOLETANOS:

La Caja de Ahorros Provincial ha sido creada para vosotros por la Excelentísima Diputación, y ofrece a sus imponentes la máxima garantía, el máximo interés y el estímulo de sus premios. Acudid a sus oficinas con plena confianza, como a vuestra propia casa. Ella os aconsejará y os servirá con el mayor esmero y fidelidad lo que más convenga a vuestros intereses.

Palacio de la Diputación.—Horas, mañana y tarde

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1935 al 1940, y pueblo de Canillas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, Ana Martín Zuate.—Débito, 8,34 pesetas.

Una tierra al pago de la Orvejera; linda Norte, Ayuntamiento; Este, Cristina Bocos y Gregorio Gómez; Sur, Agapito Martín, y Oeste, Ayuntamiento. Superficie 47 áreas y 57 centiáreas. Polígono 7 y parcela 90.

Deudor, Eduardo Martín Martín.—Débito, 1,72 pesetas.

Una tierra al pago de la Orvejera; linda Norte, Miguel del Val y Agustín del Val; Este, término de Encinas; Sur, Victorina Conde y Vicente Conde, y Oeste, Miguel del Val y Agustín del Val. Superficie 7 áreas y 93 centiáreas. Polígono 7 y parcela 100.

Deudora, Aurelia Treviño Ortega.—Débito, 13,14 pesetas.

Una tierra al pago de doña María; linda Norte, Indalecio Martín y Teodora Riveral; Este, Juan Escudero; Sur, Dionisio González y Oeste, Indalecio Martín. Superficie 39 áreas y 64 centiáreas. Polígono 20 y parcela 90.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente, de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto.

Canillas de Esguevas, 16 de Septiembre de 1940.—Ursicino Moro.

24

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1938 y 1940, del pueblo de Castroverde de Cerrato, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores objeto de este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, a los deudores de ignorado paradero, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación, y a la vez requiéraseles para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirles a su costa.

Deudor, Vicente Asensio Araúz.—Débito, 20,22 pesetas.

Una tierra al pago de Palomarejo; linda Norte, Segundo Asensio y Pedro de la Fuente; Este, Ambrosio Ruiz; Sur, Justino Casado y Salomón Ruiz, y Oeste, Sebastián Alonso. Superficie una hectárea, 22 áreas y 45 centiáreas. Polígono 84 y parcela 93.

Deudores, herederos de Juan de la Fuente Hortelano.—Débito, 6,74 pesetas.

Una tierra al pago de la Cabañona; linda Norte, dueño desconocido; Este, Gertrudis Domingo; Sur, Elías Cabezón,

y Oeste, Eulogio de la Fuente. Superficie 48 áreas y 99 centiáreas. Polígonos 104 y 105. Parcela 52.

Deudor, Ezequiel Mata Araúz.—Débito, 122,34 pesetas.

Una tierra al pago de la Pedriza; linda Norte, Antonia Cartagena; Este, Angel Mateo; Sur, Julia González, y Oeste, camino de la Pedriza. Superficie 80 áreas y 10 centiáreas. Polígonos 88 y 89 y parcela 52.

Deudor, Luis Morago Conde.—Débito, 18,16 pesetas.

Una tierra al pago del Pocillo; linda Norte, Remigio Soladana; Este, camino de la Requilla; Sur, Simeona Casado, y Oeste, Ambrosio García. Superficie 72 áreas y 9 centiáreas. Polígono 93 y parcela 10.

Deudor, Gervasio Ruiz Beltrán.—Débito, 5,24 pesetas.

Una tierra al pago de camino de Valdeoberas linda Norte, Emiliano Gimón y Emiliano Paredes; Sur, herederos de Ildefonso Ruiz; Este, Anastasio Asensio y Oeste, Gémino Ruiz. Superficie 32 áreas y una centiárea. Polígono 57 y parcela 32.

Deudor, Felipe Ruiz Burgueño.—Débito, 8,04 pesetas.

Una tierra al pago del camino de Piñel; linda Norte, camino de Veguillas; Este, María de la Fuente y Eradia de la Fuente; Sur, Celedonio Duque, y Oeste, Gerarda Asensio. Superficie 48 áreas y una centiárea. Polígono 59 y parcela 19.

Deudora, Isabel Ruiz Escudero.—Débito, 7,87 pesetas.

Una tierra al pago del Prado de San Juan; linda Norte, Arroyo del Prado de San Juan; Este, Crisanta Paredes; Sur, Francisco Escudero, y Oeste, Rosalía González. Superficie 24 áreas y 36 centiáreas. Polígono 18 y parcela 68.

Deudora, Benita Ruiz Esteban.—Débito, 21,44 pesetas.

Una tierra al pago de la Resenda; linda Norte, Martina del Olmo; Este, Manuela Ruiz; Sur, Martín Asensio, y Oeste, Felipa Ruiz. Superficie 48 áreas y 38 centiáreas. Polígono 14 y parcela 181.

Deudor, Nemesio Sanz Santamaría. Débito, 48,88 pesetas.

Una viña al pago de la Corona; linda Norte, camino de las Callejas; Este, camino; Sur, Anselma Camino, y Oeste, Elías Cabezón. Superficie 24 áreas y 19 centiáreas. Polígono 14 y parcela 34.

Y desconociéndose el domicilio de los indicados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del Estatuto de recaudación vigente, de lo contrario, se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente y señalar domicilio o representante, en el término de ocho días, desde que aparezca inserto, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del referido Estatuto.

Castroverde de Cerrato, 17 de Septiembre de 1940.—Ursicino Moro. 30

### REQUISITORIA

Maximino Rodríguez Sánchez, natural de Baracaldo, de estado casado, de profesión estudiante, nacido el día 5 de Noviembre de 1917, de 25 años de edad, hijo de Maximino y Florentina, encartado en diligencias previas número 9.232 de 1940; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 2, Zúñiga 35, principal, Valladolid, y en caso de haber transcurrido dicho tiempo, sin haber hecho su presentación será declarado rebelde, según dispone el artículo 663 del Código de Justicia Militar, y por esta requisitoria se emplaza en debida forma.

Valladolid, 3 de Febrero de 1941.—El Comandante Juez instructor, José González Esteban.—Rubricado. 372

## CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Fundada por la Excm. Diputación, bajo su patrocinio y responsabilidad, para fomentar la agricultura y demás riqueza de la provincia y para la creación y engrandecimiento de sus obras benéfico-sociales. Inscrita en el Registro especial del Ministerio del Trabajo. No reparte dividendos, puesto que todas las utilidades que obtenga las destinará a fondos de reserva que aumenten la garantía del imponente, a premios en favor de los mismos y a obras benéfico-sociales:

### OPERACIONES DE AHORRO

Libretas ordinarias .....	2,00 por 100
Cuentas de contribuyentes .....	0,50 por 100
Cuentas corrientes a la vista .....	0,50 por 100
Consignaciones a la vista .....	0,50 por 100
Imposiciones a seis meses .....	2,50 por 100
Imposiciones a un año (para cobro trimestral de intereses) .....	3 por 100
Libretas de imposiciones anuales a interés compuesto .....	3 por 100

Ella ofrece a sus imponentes la máxima garantía, el máximo interés y el estímulo de sus premios. Acudid a sus oficinas con plena confianza, como a vuestra propia casa. Ella os aconsejará y os servirá con el mayor esmero y fidelidad lo que más convenga a vuestros intereses.

Oficinas: Palacio de la Diputación

Horas, mañana y tarde